

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES
RIESGOSAS

		No. de Folio 0502300500120215093000116	
OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AO-00128/21		FECHA DE EXPEDICIÓN Ciudad de México, a 16 de Junio de 2021	
AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS			
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación Y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:			
MEXICHEM FLUOR SA DE CV EJE 106, SN ZONA INDUSTRIAL, SAN LUIS POTOSÍ 78395, SAN LUIS POTOSÍ, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. 8267700 CORREO ELEC. gerardo.salazar@kouraglobal.com			
RFC ó CURP MFL710708981	VIGENCIA INICIAL 16 de Junio de 2021	VIGENCIA FINAL 16 de Junio de 2022	
NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN FLUORURO DE POTASIO/FLUORURO DE POTASIO	NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS Fluoruro de Potasio CAS 7789-23-3		
CANTIDAD 100	UNIDAD DE MEDIDA Kilogramo		
COMPOSICIÓN PORCENTUAL KF 99.6%	FRACCIÓN ARANCELARIA 28261999		
PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NOMBRE DEL DESTINATARIO ALS Environmental		
DOMICILIO DEL DESTINATARIO 128th Avenue No. 3352, Holland, Michigan, C.P. 49424	USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN Análisis químico		
Director de Riesgo y Proyectos "Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/001484 de fecha 12 de abril de 2021, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas". bTGhr8UoQglh5/dYVhS84gScL94kUId7oUSSy6Ro2/ERBlxXGfHAiip4cgMmORhP6gMZLEeqMQP pRFC3lCCiO/dxZ4r26Te519JGScMIBqPDcSZ0BdYQh4zWvfwV7g1L5Mc4pJnUsrifedbvWwnFy 4QEcmZjOWPpROpdfPiv9SOcPToZldl9cF6vG8mMijsb94wmv+k8dFst8tOT128Usvng3rBV+lbzY 4PcckB7glr5L+yQx4EzAJf8R0G2UPkgQUjpVETgsr4KF7nJzdL1ZyqU0kc0OQDC/Cog1y7NxAtfP Mlu/5yOV6Zb/khlT6JRJ2SVRDplG2zb9pQur8Q==			
JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ			JAMH/SIBJ/JHLS

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

0502300500120215093000116 Autorización para la Exportación de materiales peligrosos. L103752MFL710708981 MEXICHEM FLUOR SA DE CV Cui. de México - Materiales Peligrosos JAMH/SIBJ/JHLS JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ ACEPTA Dedicamen para la autorización de la solicitud.

CONDICIONANTES

I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.

II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAIS DESTINO.

III.- EL INTERESADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISION DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSION, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.

V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.